

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-GM/MLV

La Victoria, 04 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 174-2021-GAJ/MLV de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 065-2021-GPP/MLV de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 085-2021-GDU/MLV de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 354-2021-SGOPM-GDU/MLV de fecha 03 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento; sobre aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante.

CONSIDERANDO

Que, través del Contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre del 2019, y los actos administrativos que lo modifican, la Municipalidad de La Victoria se vinculó contractualmente con el Consorcio Bauzate México, integrado por la empresa Corporación Pleyades S.A.C. y Ymabe Contratistas Generales S.A.C., para ejecutar la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", derivada del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2019-CS/MLV.

Que, por medio de la Carta N° 034-21-CSNSC de fecha 29 de marzo del 2021 (Documento Simple N° 010785-2021 del 29/03/2021), subsanado y ampliada con la Carta N° 048-21-CSNSC de fecha 15 de abril del 2021 (Documento Simple N° 013116-2021 del 16/04/2021) y Carta N° 049-21-CSNSC de fecha 16 de abril del 2021 (Documento Simple N° 013134-2021 del 16/04/2021), el Consorcio Supervisor Nuestra Señora del Carmen, en su condición de Supervisor de la Obra, ante la necesidad de mejorar la durabilidad de las jardineras y reducir la partida de tarrajeo, con la implementación de solaqueo de bancas jardineras, al permitir ello la obtención de un acabado superficial de concreto armado tipo caravista homogéneo, que no fueron consideradas en el Expediente Técnico, propone la aprobación de una prestación adicional de obra por partida nuevas, como la Partida N° 01.00 - Jardineras con Bancas, 01.01 - Escarificado de Superficie de Banca Jardinera y 01.02 - Solaqueo de Banca Jardinera, para satisfacer las referidas necesidades, así como la aprobación de una reducción de prestaciones vinculante a dicho adicional por modificación de específicos componentes de la Partida N° 02.01.02 - Jardineras con Bancas, y 02.01.02.06 - Acabado Pulido de Jardineras de losa Maciza C/M 1:2 1.5 CM Espesor, según lo sustenta en su Informe Técnico – Adicional de Obra N° 06 – Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 06 de fecha 29 de marzo del 2021, al igual que el Consorcio Bauzate México en su Carta N° 019-03-2021/CBMEX/LENNER de fecha 19 de marzo de 2021.





Que, con el Informe N° 354-2021-SGOPM-GDU/MLV de fecha 3 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, sustentado en el Informe N° 14-2021-DFC-SGOPM-GDU/MLV de fecha 3 de mayo de 2021, emitido por la ingeniera civil Dania Rossmery Flores Chupillón, en su condición de Coordinador de Obra, confirma y sustenta la necesidad de aprobar la ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02 del Contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre de 2019, en la forma propuesta por el Supervisor de la Obra, determinándose de ella una prestación adicional de obra por partidas nuevas de S/. 14 180.78 (Catorce Mil Ciento Ochenta con 78/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.09% del monto contractual, y un deductivo vinculante por la reducción de componentes de partidas de S/. 37 499.30 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.24% del monto contractual, resultando de ellos una prestación reducción de prestación neta de S/. 23 318.52 (Veintitrés Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.15% del monto contractual.



Que, con Informe N° 174-2021-GAJ/MLV de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Resolución la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 del contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre del 2019, referido a la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza tramo Av. Paseo de la Republica y Av. México, donde el primero asciende a S/. 14 180.78 (Catorce Mil Ciento Ochenta con 78/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.09% del monto contractual, y el segundo a S/. 37 499.30 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.24% del monto contractual, resultando de ellos una reducción de prestación neta de S/. 23 318.52 (Veintitrés Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.15% del monto contractual; al concurrir las condiciones previstas en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se faculta al Titular de la Entidad o el servidor público del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado a disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, se cuente con la asignación presupuestal necesaria y el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tratándose de ejecución de obras, el contrato puede modificarse, para alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, por la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones o presupuestos deductivos

vinculantes hasta por el límite del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, y;

Estando a lo regulado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02 del Contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre de 2019, referido a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", donde el primero asciende a S/. 14 180.78 (Catorce Mil Ciento Ochenta con 78/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.09% del monto contractual, y el segundo a S/. 37 499.30 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.24% del monto contractual, resultando de ellos una reducción de prestación neta de S/. 23 318.52 (Veintitrés Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 0.15% del monto contractual,



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente acto administrativo al Consorcio Bauzate Mexico, Consorcio Supervisor Nuestra Señora del Carmen, y respectivas unidades orgánicas, en la forma y plazo regulado en el Artículo 18, 20 y 24 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Robert Edward Montoya Pineda
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Y MANTENIMIENTO
19 MAY 2021
RECIBIDO
Hora: Firma: *[Signature]*

recibido: 19-05-2021
Paola Aguirre Alfaro
[Signature]

Ronald Z. Castro Torres
[Signature]

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
19 MAY 2021
RECIBIDO
Hora: Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
19 MAYO 2021
RECIBIDO
FIRMA: HORA: *16:30*

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
19 MAY 2021
RECIBIDO
04:26 p *[Signature]*

[Faint text and illegible markings]